



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del reglamento de bienes de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la dirección general de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la enajenación conjunta de los siguientes bienes patrimoniales colindantes: inmuebles rústicos sitios en las parcelas 5.209 y 5.212 del polígono 502, de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 5 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo